



CONTR 2023 620959	Fecha: la de la firma electrónica.
TÍTULO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.	
A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO	
A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO	
<p>A.1.1. Descripción del objeto: El objeto del contrato es la realización de los servicios de conserjería de las dependencias de la Agencia Andaluza de la Energía en el Pabellón de Portugal y nave adjunta al Pabellón sitios en el Parque Tecnológico Cartuja 93, Isla de la Cartuja, Avda. Isaac Newton nº 6:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Pabellón de Portugal: Plantas Baja, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.▪ Nave anexa al Pabellón de Portugal, compuesta por zona de archivo, comedor, aparcamiento de bicicletas y zonas comunes.	
<p>A.1.2. Tipo de contrato: Contrato de servicio. División en lotes: No</p> <p>Se considera materialmente imposible la división en lotes, que resulta incompatible con la naturaleza del contrato, que precisa que todas las prestaciones sean realizadas por una misma empresa, para que de esta forma el servicio sea eficiente. Se trata de un contrato de servicios con una única unidad funcional, que hace imposible la división en lotes.</p>	
<p>A.1.3. Código CPV: 98341130-5 Servicios de conserjería.</p>	
<p>A.1.4. Financiación con Fondos Europeos: No.</p>	
A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	
<p>La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.</p> <p>La Agencia Andaluza de la Energía dispone de una sede central, sita en Isaac Newton número 6, Isla de la Cartuja Sevilla, para la cuál se precisa un servicio de conserjería.</p> <p>Los trabajos que comprenden este servicio serán, como mínimo, los que a continuación se detallan:</p> <p>En la entrada del edificio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Apertura y cierre de las instalaciones de la Agencia Andaluza de la Energía conforme al horario vigente en cada momento, así como la apertura y cierre de dichas instalaciones fuera del citado horario, conforme a las instrucciones del responsable del contrato designado por la Agencia Andaluza de la Energía.• Recepción de personal ajeno a las dependencias de la Agencia Andaluza de la Energía	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/07/2023 10:44:27	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7DWF2W05mDf1Wl9c5g03uY72V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siempre que no existan sistemas de seguridad frente a infracciones, como, por ejemplo, detectores de metal.

- Activación y desactivación del servicio de alarma de intrusismo.
- Recogida y custodia en su caso, de efectos portados por los visitantes (bolsos, maletas etc), que no conlleve el control interior de los efectos personales.
- Información sobre horarios y servicios.
- Control de entradas y salidas ordinarias de público y paquetería.

En el interior del edificio:

- Acompañamiento de personas ajenas a la unidad ante los empleados que desee visitar.
- Apertura/cierre de puertas, ventanas, persianas, etc.
- Custodia de llaves.
- Control y manejo de los sistemas y equipos de las instalaciones de la Agencia (calefacción, aire acondicionado, electricidad, agua, contraincendios, etc.) que no sean de seguridad.
- Rondas al finalizar la jornada para asegurar el cierre de las instalaciones.
- Atención y derivación de llamadas telefónicas.
- Apoyo para el mantenimiento del orden en las instalaciones.
- Comprobación del correcto uso de las instalaciones.
- Con relación al personal ajeno a la Agencia Andaluza de la Energía, exigencia del cumplimiento de las normas propias del centro, que no conlleve la realización de acciones coactivas o de control de identidad.
- Comprobar en la base de datos, la documentación de cada uno de los trabajadores que realizarán actividades en la sede con el fin de garantizar su facultad para poder ejecutarlos.

Asimismo, quedarán incluidas aquellas tareas resulten necesarias para la adecuada prestación de este servicio de prestación sucesiva que supone un Servicio de Conserjería, servicio anteriormente descrito, como la colaboración con el personal designado por la Agencia Andaluza de la Energía para el Plan de Emergencia del edificio.

En este sentido, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el presente contrato se han detallado al determinar su objeto en el apartado A.1. anterior, resultando el mismo idóneo para satisfacer las mismas.

Por todo lo anterior, al objeto de poder garantizar esta prestación con la mayor inmediatez posible, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta el objeto del contrato, y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del servicio objeto del contrato. Dicho esto, resulta preciso externalizar el servicio a fin de cubrir las necesidades de interés

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/07/2023 10:44:27	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7DWF2W05mDf1Wl9c5g03uY72V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



público a las que nos hemos referido con anterioridad, que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor por lo que, sin que se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, es necesario iniciar el presente expediente de contratación.

A.3. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Tramitación del expediente: Ordinario.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

A.4. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde la comunicación de la adjudicación del contrato que se realizará por medios electrónicos a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Se contempla la posibilidad de una prórroga por un periodo máximo de 12 meses.

En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato, computándose desde dicha fecha la posible prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la prórroga. En caso de que se agotase el presupuesto previsto para la prórroga antes del plazo de duración de la misma, se entenderá también finalizada la vigencia de dicha prórroga.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/07/2023 10:44:27	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7DWF2W05mDf1Wl9c5g03uY72V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 82.541,01€

Importe del IVA: 17.333,61€

Importe total (IVA incluido): 99.874,63€

El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (99.874,63€), IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

Costes directos:	68.156,04€
Costes indirectos:	800,00 €
Beneficios industrial y gastos generales (Se estiman en un 13% los costes indirectos)	13.584,97 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	0
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	Se prevé la contratación de dos recursos contratado con la categoría de operario controlador de acceso. Un operario a jornada completa con contratación indefinida y otra con contrato indefinido a tiempo parcial con un 45% de su jornada. Se estima un coste en sueldos y salarios respectivamente de: · 43.994,98 € · 24.161,06 €
Base imponible:	82.541,01€
IVA (21 %):	17.333,61€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	99.874,63€

Se desglosan los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se desglosa el coste salarial anual estimado a partir de la norma de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional:

CATEGORÍA	GÉNERO	% JORNADA	Costes (€)	SS	Coste Bruto (€)
Conserje	H	100%	16.416,04	5.581,45	21.997,49
Técnico Auxiliar de seguridad	H	45%	9.015,32	3.065,21	12.080,53
			25.431,26	8.646,66	34.078,02



El precio del contrato se ha determinado por coste unitario. En el caso concreto del presente contrato se establece un coste unitario máximo de licitación: 14,04€/hora que se aplicará hasta agotar el presupuesto máximo.

Para determinar los importes máximos se ha tomado como referencia coste anual del servicio prestado por empresas que han concurrido a otras licitaciones para la contratación de servicios similares. Se han utilizado las tablas salariales anuales en función de las categorías profesionales y el % de servicio necesario, y se ha tenido en cuenta los gastos generales más el beneficio industrial y otros gastos eventuales.

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, IVA excluido (123.811,52€.)

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): NO

A.7. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales, con periodicidad mensual, en función de los trabajos parciales efectivamente realizados, que serán abonados previa conformidad del responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía que recaee en la Jefa del Departamento de Gestión de Recursos.

Los pagos parciales se facturarán en función de las horas incurridas, en cada uno de los momentos de pago establecidos. En ningún caso la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio supone que se deban alcanzar los montantes totales de los presupuestos de adjudicación.

A.8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

El umbral fijado en el Anexo I como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.

El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los principales servicios o trabajos exigidos, se considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores, habida cuenta que el número de proyectos exigido es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.

A.9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: NO

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en los ANEXOS I, VII y VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

En los criterios de adjudicación a considerar se ha incluido un criterio de evaluación vinculado

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/07/2023 10:44:27	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7DWF2W05mDf1Wl9c5g03uY72V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a un compromiso de mejora como es la bolsa de horas de libre disposición, que está configurado de forma que otorga mayor calidad a la prestación y motiva a los licitadores para una ejecución más eficaz.

En relación a la fórmula usada para valorar la oferta económica ha sido escogida por haber demostrado su buen rendimiento.

A.10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el APARTADO 9 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo, deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

B. FIRMA

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/07/2023 10:44:27	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7DWF2W05mDf1Wl9c5g03uY72V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/07/2023 10:44:27	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7DWF2W05mDf1W9c5g03uY72V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	